



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunanpaq wata"  
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiqa ukfiamaraki taqini chikgñcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

## Resolución de Alcaldía

N° 142-2026-MPS/A.

Sandia, 14 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.  
POR CUANTO

VISTOS:

El Informe N° 0082-2026-MPS/GM/SGDSySM/ATV-JDAL, emitido el 12 de mayo de 2026, el Informe N° 484-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, emitido el 12 de mayo de 2026, Proveído N° 6105-2026 de fecha 12 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2026, que consta de diecinueve (19) artículos, así como (4) anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Supremo, se establecen los compromisos, indicadores y metas a cumplirse; en ese marco, de acuerdo con la clasificación municipal, a la Municipalidad Provincial de Sandia le corresponde el cumplimiento del **Compromiso 6: "Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo"**, cuya entidad implementadora es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Informe N° 0082-2026-MPS/GM/SGDSySM/ATCV-JDAL, de fecha 12 de mayo de 2026, el Jefe del Área de Transportes y Circulación Vial solicita el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal mediante Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las metas e indicadores del Compromiso 6, quienes estarán a cargo de la implementación, seguimiento y reporte de las actividades correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 484-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 12 de mayo de 2026, el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales considera procedente elevar la solicitud para la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca formalmente al Equipo Técnico Municipal encargado del referido compromiso, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades y evitar riesgos de incumplimiento normativo o presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinichik kallpachakunapq wata"  
"Suma qamaña marapana jiwasa marqasatakiya ukhiamarakí tagini chikañchi' astiwa juk'ampi chi'amañchatapxana"

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

*Se Resuelve:*

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como Coordinador del Compromiso 6 "Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente a la edición 2026, de la Municipalidad Provincial de Sandia, al siguiente servidor, quien será responsable de coordinar, supervisar y monitorear el cumplimiento de las metas establecidas:

| NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | CARGO   | CORREO                       | CELULAR   |
|----------------------------|----------|---|------------------------------|-----------|
| JUAN DIEGO ARISTIDES LOBON | 48791624 | JEFE DEL ÁREA TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL (ATCV) | juanlobonaristides@gmail.com | 953440773 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONFORMAR y RECONOCER el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, quienes participaran en la implementación y cumplimiento de las acciones previstas en el Compromiso 6 de Mejorar la Seguridad Vial en entornos Viales de Riesgo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS        | DNI      | CARGO  |
|----------------------------|----------|--|
| MICHEL ALDO CONDORI MAMANI | 42821120 | DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES |
| ADOLFO AQUISE MENDOZA      | 73224700 | ESPECIALISTA   |
| RUTH MAMANI QUISPE         | 76874802 | COORDINADORA   |
| ERICK ALVARO BEATO PACHECO | 75047764 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO   |
| LILIAN YANQUE RUELAS       | 72411710 | APOYO ADMINISTRATIVO   |

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Coordinador y a los Miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernán Tacca Yana*  
DNI N° 41554151  
ALCALDE